 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-141
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

San Miguel Agreda de Mocoa, 29 de octubre de 2025

<b>Asunto:</b>	RESPUESTA A OBSERVACIONES PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
<b>Ref.:</b>	PROCESO CONCURSO DE MERITOS No. SAD-CMA-007-2025
<b>Objeto:</b>	“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES: “EJECUCION DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”.

Cordial saludo.

En atención a las observaciones presentadas al PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES del proceso de **CONCURSO DE MERITOS No. SAD-CMA-007-2025**, la Secretaria De Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente departamental como responsable del componente técnico del proceso, da respuesta en los siguientes términos:

**OBSERVACION PRESENTADA POR VICTOR LIVAN JIMENEZ GIRALDO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FUNDACION NUEVO ÉXITO**

**1. OBSERVACION SOBRE EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA**

**4.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA**

Define el prepliego:


*“El Proponente deberá acreditar experiencia general con la celebración y ejecución de UN (01) contrato y/o convenio en calidad de interventor o ejecutor de proyectos de fortalecimiento de procesos productivos, donde el valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso expresado en S.M.M.L.V, debiendo encontrarse inscritos en el RUP vigente y en firme.”*

Respetuosamente se requiere a la entidad para que permita que se acredite la experiencia general con un contrato y/o convenio en calidad de interventor o ejecutor en mejoramiento del sector productivo agrícola.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

**SOBRE EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA**

La entidad acoge la observación presentada, en atención a que el propósito del requisito de experiencia general es verificar que el proponente cuente con trayectoria en la ejecución o interventoría de proyectos de fortalecimiento de procesos productivos, sin restringirlo injustificadamente a un tipo específico de cultivo.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-141
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes deben guardar relación con el objeto contractual, ser proporcionales y no limitar la participación de oferentes idóneos. En concordancia con el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, la experiencia general puede acreditarse mediante contratos cuyo objeto tenga relación con el fortalecimiento de capacidades y productividad en el sector agropecuario.

Por lo anterior, se considera procedente permitir que la experiencia general pueda acreditarse con un contrato y/o convenio en calidad de interventor y/o ejecutor de proyectos de fortalecimiento de procesos productivos y/o mejoramiento del sector productivo agrícola, en tanto dichas actividades guardan afinidad técnica con el objeto del proceso y evidencian la capacidad del proponente para acompañar técnicamente proyectos de desarrollo rural y fortalecimiento productivo.

En consecuencia, el numeral 4.3.1.1 – Experiencia General Requerida será ajustado en el pliego de condiciones definitivo en el sentido indicado

## **2. OBSERVACION SOBRE EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA**

### **4.3.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA**

Se solicita a la entidad permitir acreditar experiencia específica en proyectos de fortalecimiento de procesos productivos bovinos, por cuanto los mismos están ligados al sector agropecuario.


## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

### **SOBRE EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA**

La entidad no acoge la observación presentada, toda vez que la experiencia específica exigida en el numeral 4.3.1.2 del proyecto de pliegos tiene como propósito garantizar que el proponente cuente con conocimiento técnico, metodológico y operativo directamente relacionado con el cultivo de cacao, que es el objeto del presente proceso de interventoría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, la experiencia específica debe guardar afinidad directa con el objeto contractual, atendiendo a su naturaleza, complejidad y riesgos técnicos. Asimismo, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 autoriza a las entidades a establecer requisitos proporcionales y adecuados que garanticen la idoneidad del contratista.

Si bien los proyectos bovinos hacen parte del sector agropecuario, su naturaleza técnica, procesos productivos y requerimientos de manejo difieren sustancialmente de los propios del cultivo de cacao, el cual exige

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-141
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

conocimiento especializado en aspectos agronómicos, agroforestales y de transformación productiva específicos. En consecuencia, aceptar experiencia proveniente de otros sectores productivos no asegura la experticia necesaria para una interventoría eficiente y técnicamente sólida en el marco del proyecto objeto del proceso.

Por lo anterior, la entidad mantiene las condiciones inicialmente establecidas en el pliego de condiciones, no acoge la observación, y ratifica que la experiencia específica debe corresponder a proyectos relacionados directamente con el cultivo y manejo del cacao.

### 3. OBSERVACION SOBRE EL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

#### 4.3.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

Se solicita a la entidad que la experiencia específica del equipo de trabajo pueda ser acreditada en proyectos productivos bovinos, por cuanto con esto se garantiza una participación nutrida de proponentes.




O en su defecto solicito que para los perfiles de experiencia específica definidos en los cargos se pueda acreditar también contratos como DOCENTES, EDUCADORES Y/O CONSULTORES Y/O INSTRUCTORES DE ESTE TIPO DE PROYECTOS.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

#### **SOBRE EL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**

La entidad acoge parcialmente la observación presentada.

No se acepta la solicitud de ampliar la acreditación de la experiencia específica del equipo mínimo de trabajo a proyectos productivos bovinos, en tanto dichos procesos presentan características técnicas, productivas y de manejo distintas a las propias del cultivo de cacao, objeto del presente proceso. Aceptar esa equivalencia no garantizaría la idoneidad ni la afinidad técnica que exige la interventoría agroforestal del proyecto.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-141
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

No obstante, la entidad considera prudente ampliar parcialmente el alcance de la experiencia específica únicamente respecto del perfil de Ingeniero Profesional Coordinador de Campo, toda vez que dicho profesional será el responsable de liderar, acompañar y realizar seguimiento a las actividades de capacitación y fortalecimiento técnico de los productores vinculados al proyecto.

En ese sentido, y en aplicación de los principios de transparencia, libre concurrencia y economía establecidos en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se incluirá para dicho perfil la posibilidad de acreditar experiencia como docente, educador, consultor o instructor en proyectos agroforestales de cacao, considerando que estas actividades implican transferencia de conocimiento técnico y fortalecimiento de capacidades productivas, directamente relacionadas con la naturaleza del contrato.

En consecuencia, el numeral 4.3.2 – Equipo Mínimo de Trabajo será ajustado únicamente respecto del perfil Ingeniero Profesional Coordinador de Campo, quedando así:

“Para el perfil de Ingeniero Profesional Coordinador de Campo deberá aportarse mínimo un (01) contrato como asesor y/o asistente técnico, y/o docente, educador, consultor o instructor en proyectos agroforestales de cacao.”

De esta forma, se precisa que el ajuste aplica exclusivamente para el Coordinador de Campo, sin extenderse a los demás perfiles, garantizando la coherencia técnica del proceso y la idoneidad del equipo encargado de los procesos de capacitación y acompañamiento técnico en el sector agroforestal.

#### 4. OBSERVACION SOBRE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE (60 PUNTOS)

##### B) EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE (60 PUNTOS).


Requirió la Gobernación:

- El proponente que acredite experiencia adicional al contrato aportado para acreditar la experiencia específica así:

Experiencia adicional	Puntaje
Un (01) contrato y/o convenio adicional al presentado como experiencia específica celebrado, ejecutado y liquidados con Entidades Públicas y/o Privadas, cuyo objeto contractual esté relacionado con Asistencia Técnica en proyectos agrícolas y/o mejoramiento de generación de ingresos a población rural y/o mejoramiento de procesos productivos	10

El contrato deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes bajo los códigos UNSPSC establecidos en CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC), e identificados en el presente proceso de selección, como a continuación se detallan:

Solicito se aclare si el contrato para obtener los 10 puntos, puede ser el mismo presentado como experiencia general, dado que claramente definen que la experiencia es adicional a la requerida en la experiencia específica.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-141
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

### ***SOBRE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE (60 PUNTOS)***

La entidad aclara que es viable utilizar el contrato presentado para acreditar la experiencia general exigida en el numeral 4.3.1.1 con el fin de obtener el puntaje correspondiente a la Experiencia Adicional del Oferente, siempre que dicho contrato sea distinto al utilizado para acreditar la experiencia específica, conforme a lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones.

Esta disposición se sustenta en el principio de selección objetiva contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual impone a las entidades estatales el deber de evaluar las ofertas con base en criterios claros, verificables y previamente definidos, garantizando la igualdad de condiciones entre los oferentes.


Así mismo, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 permite la valoración de la experiencia adicional como un factor de calificación que busca reconocer la trayectoria y capacidad demostrada del proponente, siempre que se cumpla la condición de no duplicidad con la experiencia habilitante (específica).

En consecuencia, para efectos de la evaluación, el oferente podrá presentar como experiencia adicional el contrato utilizado para acreditar la experiencia general, siempre que cumpla con los requisitos técnicos y económicos señalados en el pliego y no coincida con el presentado como experiencia específica, con el fin de evitar la doble contabilización del mismo soporte contractual.

Esta interpretación garantiza la coherencia del proceso, promueve la participación efectiva de los oferentes y mantiene la transparencia y equidad en la asignación del puntaje por experiencia adicional.

### **OBSERVACION PRESENTADA POR LOLA MARIA CALVACHE CARVAJAL REPRESENTANT LEGAL DEL GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA – GERCA**

#### **1. OBSERVACION SOBRE EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA**

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN <b>NIT. 800.094.164-4</b>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-141
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

**En cuanto al numeral 4.3.1.1 Experiencia General requerida**

Determina la entidad en el Proyecto Pliego de condiciones:

**4.3.1.1 Experiencia General requerida**

El Proponente deberá acreditar experiencia general con la celebración y ejecución de UN (01) contrato y/o convenio en calidad de interventor o ejecutor de proyectos de fortalecimiento de procesos productivos, donde el valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso expresado en S.M.M.L.V, debiendo encontrarse inscritos en el RUP vigente y en firme.

El contrato deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes bajo **TODOS** los códigos UNSPSC e identificados en el presente proceso de selección, como a continuación se detallan:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
701417	Gestión de Cultivos
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de proyectos
861015	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

Solicito a la entidad aclarar si es procedente para acreditar el citado requisito aportar un contrato cuyo objeto sea o contenga el mejoramiento de las capacidades para la generación de ingresos de productores de fruta.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

***SOBRE EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA***

La entidad se permite aclarar que para acreditar el requisito contenido en el numeral 4.3.1.1 – Experiencia General Requerida, es procedente que los proponentes aporten un contrato cuyo objeto sea o contenga actividades orientadas al mejoramiento de capacidades y productividad de productores de distintos cultivos agrícolas, incluyendo aquellos dirigidos a la generación de ingresos de productores de fruta, en tanto dichas actividades conllevan implícitamente el fortalecimiento de procesos productivos y de desarrollo rural sostenible.


Esta interpretación se fundamenta en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que establece el principio de selección objetiva, y en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales facultan a las entidades para definir requisitos habilitantes acordes con la naturaleza y complejidad del objeto contractual, siempre que no restrinjan injustificadamente la participación de oferentes idóneos.

Así mismo, conforme a lo previsto en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, la experiencia general busca verificar la capacidad del proponente para ejecutar contratos de naturaleza similar, sin exigir coincidencia exacta con el objeto del proceso, siempre que exista afinidad técnica y sectorial.

Por lo anterior, es dable acreditar la experiencia general con contratos cuyo objeto sea o contenga actividades de mejoramiento del sector productivo agrícola o de fortalecimiento de capacidades de los productores para la generación de ingresos, incluyendo aquellos relacionados con cultivos frutales u otros renglones agrícolas afines.

En consecuencia, la entidad acoge la observación y precisa que se considerarán válidos los contratos que, aun perteneciendo a diferentes subsectores agrícolas, evidencien resultados o actividades orientadas al mejoramiento de capacidades productivas y sostenibilidad económica de los productores.

**2. OBSERVACION SOBRE EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-141
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015


**En cuanto al numeral 4.3.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.**

**La entidad definió en el proyecto Pliego de condiciones:**

<b>Nivel de educación</b>	<b>INGENIERO PROFESIONAL COORDINADOR DE CAMPO</b>
Cantidad	2
Dedicación	100%

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7-40, Código Postal: 860001

54

 YOC NIT. 164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015
Experiencia general	5 años en experiencia general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	
Experiencia específica	Deberá aportar mínimo un (01) contrato como asesor y/o asistente técnico en proyectos agroforestales de cacao.	
Formación	Ingeniero en áreas de la agronomía, agrícolas o agroindustrial.	


Me permito solicitar de manera respetuosa que la entidad valide para acreditar el requisito de experiencia del personal (COORDINADOR DE CAMPO ) certificación y/o contratos en los cuales haya actuado como INSTRUCTOR Y/O DOCENTE en proyectos de CACAO, por cuanto existe profesionales altamente calificados que han ejecutado este tipo de asesoría y/o asistencia técnica por medio de cargos como instructores y/o docentes de instituciones educativas.

Lo anterior por cuanto este tipo de profesionales que tienen la idoneidad y experiencia a través de la instrucción técnica a estudiantes y población en general puedan ser claramente propuestos como coordinadores encargados de la ejecución de la interventoría.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

***SOBRE SOBRE EQUIPO MINIMO DE TRABAJO***

La entidad, una vez analizada la observación, considera procedente acoger parcialmente la solicitud presentada, en el sentido de permitir que la experiencia como docente o instructor en proyectos de capacitación técnica o extensión agroforestal relacionados con el cultivo de cacao sea válida para acreditar la experiencia específica del cargo de Ingeniero Profesional Coordinador de Campo.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-141
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

Lo anterior se fundamenta en los principios de selección objetiva y libre concurrencia contenidos en los artículos 5 y 24 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales establecen que los requisitos habilitantes deben ser proporcionales y adecuados al objeto contractual, evitando restricciones injustificadas que limiten la participación de oferentes idóneos.

De igual forma, el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente permite a las entidades reconocer diferentes formas de experiencia, siempre que éstas evidencien afinidad técnica y aporten valor al cumplimiento del objeto contractual.

En ese contexto, la experiencia como docente, educador o instructor en proyectos de capacitación y transferencia de conocimiento técnico sobre el cultivo de cacao refleja un ejercicio profesional directamente vinculado con la asistencia técnica, el acompañamiento productivo y la formación de capacidades en el sector rural, lo cual resulta plenamente pertinente con las funciones que desempeñará el Coordinador de Campo.

Por lo tanto, el ajuste se incorporará en el pliego de condiciones definitivo, quedando la experiencia específica del cargo formulada así:


“Para el perfil de Ingeniero Profesional Coordinador de Campo deberá aportarse mínimo un (01) contrato como asesor y/o asistente técnico, y/o docente, educador, consultor o instructor en proyectos agroforestales de cacao.”

De esta manera, la entidad armoniza los requisitos del perfil con la naturaleza del objeto contractual, asegurando la participación de profesionales idóneos y la ejecución eficiente de las actividades de interventoría técnica.

### **3. OBSERVACION SOBRE numeral 5.0 EVALUACIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE - OFRECIMIENTO ADICIONAL DE UN PROFESIONAL EN EL AREA ÁREA DE LA AGRONOMÍA, AGRÍCOLAS O AGROINDUSTRIAL.**

En cuanto al numeral 5.0 EVALUACIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE - OFRECIMIENTO ADICIONAL DE UN PROFESIONAL EN EL AREA ÁREA DE LA AGRONOMÍA, AGRÍCOLAS O AGROINDUSTRIAL.

Define la entidad:


 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-141
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

**AGRÍCOLAS O AGROINDUSTRIAL**

Se otorgará un máximo de 13,5 puntos al proponente que ofrezca y presente sin costo alguno, un profesional adicional para el cargo de **INGENIERO PROFESIONAL COORDINADOR DE CAMPO**, que cumpla con los requisitos de formación solicitados para el personal habilitante del citado cargo.

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7-40, Código Postal: 860001

59

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Nivel de educación	INGENIERO PROFESIONAL COORDINADOR DE CAMPO
Cantidad	1
Dedicación	100%
Experiencia general	5 años en experiencia general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia específica	Deberá aportar mínimo un (01) contrato como asesor y/o asistente técnico en proyectos agroforestales de cacao.
Formación	Ingeniero en áreas de la agronomía, agrícolas o agroindustrial.

En coherencia con lo expuesto en la observación al numeral 4.3.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, solicito de manera respetuosa que la entidad valide para acreditar el requisito de experiencia del personal (COORDINADOR DE CAMPO) certificación y/o contratos en los cuales haya actuado como INSTRUCTOR en proyectos de CACAO

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

**SOBRE numeral 5.0 EVALUACIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE - OFRECIMIENTO ADICIONAL DE UN PROFESIONAL EN EL AREA ÁREA DE LA AGRONOMÍA, AGRÍCOLAS O AGROINDUSTRIAL.**


De conformidad con la respuesta emitida al numeral 4.3.2, la entidad procederá a ajustar el numeral 5.0 del pliego de condiciones, incorporando la equivalencia de experiencia docente o de instrucción en proyectos agroforestales de cacao, de la siguiente manera:

“Deberá aportar mínimo un (01) contrato como asesor y/o asistente técnico, y/o docente, educador, consultor o instructor en proyectos agroforestales de cacao.”

La entidad acoge parcialmente las observaciones presentadas, incorporando los ajustes conforme a lo expuesto en las respuestas precedentes. Los demás aspectos permanecen conforme al proyecto de pliego inicial.



Secretario De Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental

Elaboró	Arley Leonardo Salazar	Profesional de Apoyo Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	
---------	------------------------	---	---